ORDENANZA Nº 020/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA DE TRANSPORTE "ÑANDUTI S.R.L.", ITINERARIO Y HORARIO PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTERNO, DENTRO EL MUNICIPIO DE ITAUGUÁ.----------

VISTO:

El Exp Nº 6.483 presentado por la Empresa de Transporte Ñanduti S.R.L., donde solicita la Regularización de Itinerario que cubre el Hospital Nacional, Barrio Costa Dulce y Centro de la Ciudad, que lo realiza desde hace 30 años aproximadamente.----------

CONSIDERANDO:

Dictamen Nº 334/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 025/2022 de la Comisión de Transporte Publica y Transito, en el cual aconsejan conceder lo solicitado y conceder el itinerario comprendido entre el Hospital Nacional, Barrio Costa Dulce, Mercado Municipal, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza que rige en la materia, conforme al Dictamen Nº 286/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 08 de setiembre del 2022, Dictamen Nº 469/2022 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 01 de setiembre del 2022 y el Memorándum Nº 400 del Departamento de Transito, de fecha 08 de agosto del 2022, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de los miembros presentes,----------

ORDENA:

Artículo 1º- Conceder a la Empresa de Transporte "Ñanduti S.R.L." el siguiente Itinerario: Ruta General Marcial Samaniego, Calle Costa Dulce, Calle Santa Rosa de Lima, Calle Sin Nombre (la que sale de Costa Dulce a Ruta General Marcial Samaniego en Lavadero Lagarto), Ruta General Marcial Samaniego, Fracción Laurelty, Calle del Motel Acuario, pasa frente al Patrón Pádel hasta la Calle de la Fábrica de Napoli, Ruta General Marcial Samaniego, Calle Defensores del Chaco, Calle Coronel Martínez, Ruta Py02, Calle General Delgado y viceversa.----------

Artículo 2º.- Establecer Horarios para el Itinerario concedido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, como sigue:

COSTA DULCE			
Hora Ida	**Recorrido**	**Hora Vuelta**	**Recorrido**
06:00	Costa Dulce - Itauguá	06:30	Itauguá - Costa Dulce
07:00	Costa Dulce - Itauguá	07:30	Itauguá - Costa Dulce
08:00	Costa Dulce - Itauguá	08:30	Itauguá - Costa Dulce
09:00	Costa Dulce - Itauguá	09:30	Itauguá - Costa Dulce
10:00	Costa Dulce - Itauguá	10:30	Itauguá - Costa Dulce
11:00	Costa Dulce - Itauguá	11:30	Itauguá - Costa Dulce
12:00	Costa Dulce - Itauguá	12:30	Itauguá - Costa Dulce
13:00	Costa Dulce - Itauguá	13:30	Itauguá - Costa Dulce
14:00	Costa Dulce - Itauguá	14:30	Itauguá - Costa Dulce
15:00	Costa Dulce - Itauguá	15:30	Itauguá - Costa Dulce
16:00	Costa Dulce - Itauguá	16:30	Itauguá - Costa Dulce
17:00	Costa Dulce - Itauguá	17:30	Itauguá - Costa Dulce
18:00	Costa Dulce - Itauguá	18:30	Itauguá - Costa Dulce

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUÁ · SECRETARÍA

Abg. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUÁ · PRESIDENCIA

Sr. Victor Sánchez
Presidente Junta Municipal

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía".

Artículo 3º- Solicitar a la Intendencia Municipal, el control correspondiente, para el estricto cumplimiento del Horario e Itinerario establecido.----------

Artículo 4°- La Empresa de Transporte Ñanduti S.R.L. deberá dar estricto cumplimiento al Artículo 106º de la Ordenanza Nº 105/2021.----------

Artículo 5°- Establecer expresamente, que en caso de incumplimiento a las disposiciones legales vigentes o cualquier disposición de la Municipalidad, la Junta Municipal, tiene la potestad de dejar sin efecto la presente Resolución.----------

Artículo 6º- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido publicar y archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA Nº 052).-

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUA SECRETARIA

ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUA PRESIDENCIA

SR. VICTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

Téngase por Ordenanza Municipal, quedando Sancionada y Promulgada la misma, a los 09 días del mes de Enero del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", comuníquese y archívese.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Dirección de Tránsito y Seguridad
MESA DE ENTRADA
RECIBIDO POR: Lic. Luis Torres
FECHA: 11-01-2023 HORA: 08:42